

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 289

AUTORIDADES

Intendente
Omar Félix

**Honorable Concejo
Deliberante**
Samuel Barcudi

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

**Secretario de Obras
Públicas**
Roberto Zaratiegui

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
14907 – 14966.....Pag. 4147

DECRETOS.
6126 - 6130.....Pag. 4161

DECLARACIONES
3561 – 3578.....Pag. 4162

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14907

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de CAÑUELAS GAS SA, CUIT N° 30-63718290-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 87/100 -(\$294.475,87) en concepto de entrega de gas propano en tanques al “Polideportivo Municipal de El Sosneado”, según constancias obrantes en el Expte. N° 7717-C-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 5 del Expte. N° 7717-C-24, e imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14908

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública Monto Menor, para la contratación de alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de distintas Oficinas Administrativas dependientes de la Municipalidad de San Rafael, por el término de TREINTA Y SEIS (36) MESES, por un canon mensual de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.200.000,00), actualizable semestralmente, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) conforme al Índice de Precios al Consumidor -IPC- y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante en función de la variación de las Tasas Municipales.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado a los distintos ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14909

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Sra. SOSA, Luna Aylen del Valle, DNI N° 36.985.552; Sra. BERTOLINI, Cecilia Vanesa, DNI N° 36.629.134 y Sra. NUÑEZ, María Florencia, D.N.I. N° 35.622.496, por la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00), a cada una de las contratadas, en concepto de pago de retroactivo de contrato de locación de servicio perteneciente a la Coordinación de Mujer y Género, por el periodo Octubre a Diciembre del año 2023 inclusive, según constancias obrantes en el Expte. N° 7296-C-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a las cuentas indicadas a fs. 49, 49 vta. y 50 del Expte. N° 7296-C-24, e imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14910

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. CASTRO, Luis; DNI N° 35.614.425, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$75.600,00); a favor de la Sra. ALARCON, Brisa; DNI N° 43.278.223, Sra. MANSILLA, Lidia; DNI N° 32.038.902, Sra. ABUD, Sara; DNI N° 41.411.326, Sra. CAÑADA, María; DNI N° 17.151.781 y Sr. CODARO, Román Aluhe; DNI N° 36.788.455, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$78.000,00) a cada uno de ellos; a favor de la Sra. LAURIA, Georgina; DNI 41.395.972, Sra. AGUILERA, Gabriela; DNI N° 39.018.644; Sr. MORALES, Rodrigo; DNI N° 33.325.981, Sra. MESCHINI, Marcela N° DNI N° 18.604.913, Sra. MOLINERO, Lucia; DNI N° 33.657.721, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) a cada uno de ellos; y a favor de la Sra. BITTAR, Amina; DNI N° 32.708.004, por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$76.800,00), correspondientes a pago de facturas por servicios prestados a la Dirección de Familia, Comunidad y Derechos Humanos, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023, según constancias obrantes en el expediente N° 6929-D-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a las cuentas indicadas a fs. 49, 49 vta. y 50 del Expte. N° 6929-C-24, e imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14911

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Sra. MORGANTE, Noelia; DNI N° 25.955.465 y Sra. CUBO, Leonel; DNI N° 39.799.259 por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$78.000,00) a cada uno de ellos; a favor de la Sra. BASUALDO, Marianela; DNI N° 33.463.036, Sr. DIAZ, Elio; DNI N° 28.367.207

y Sr. ANTEQUERA, Marianela; DNI N° 36.629.418, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) a cada uno de ellos; y Sra. SALAFIA, Camila; DNI N° 42.670.878, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$117.600,00); en concepto de pago de retroactivo de contrato de locación de servicios, perteneciente a la Dirección de Familia, Comunidad y Derechos Humanos -Coordinación de Niñez y Adolescencia.- Municipalidad de San Rafael, prestados durante el periodo Octubre a Diciembre inclusive del año 2023, según constancias obrantes en el Expte. N° 7252-C-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a las cuentas indicadas fs. 106 a 108 vta, del Expte. N° 7252-C-24, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14912

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Sra. PAULON, Natali; DNI N° 32.702.915, Sra. CONTRERAS, Leticia; DNI N° 27.402.504, Sra. MASINO, María Eugenia; DNI N° 31.466.387, Sra. TARRAGA, Vanesa; DNI N° 32.427.430, Sra. DE LA HOZ, Jéssica; DNI N° 36.666.793, Sra. MASINO, María Fernanda; DNI N° 32.931.620, Sra. CATALINI, Ilaria; DNI N° 94.886.362, Sra. PARAMIO, Dora; DNI N° 14.405.138, Sra. VANDEN PANYSEN, Valentina; DNI N° 31.199.661, Sra. CUESTAS, Mirta; DNI N° 12.518.976, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00), a cada una de las contratadas, correspondiente a pago de servicios pertenecientes a la Dirección de Familia, Comunidad y Derechos Humanos, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023, según constancias obrantes en el Expte. N° 7522-D-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a las cuentas indicadas a 173/177 vta, del Expte. N° 7522-D-24, e imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14913

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "50° Aniversario de la Delegación San Rafael de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo", por el valor educativo añadido a nuestro Departamento.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE procedase a la confección de la correspondiente Placa de Distinción Legislativa.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14914

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL las "Bodas De Oro" de la Escuela N° 2-026: "Nuestra Señora de Lujan de Ortofonía y Sordos".-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE procedase a la confección de la correspondiente Placa de Distinción Legislativa.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14915

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL las “Jornadas de Capacitación y Concientización en Perspectiva de La Niñez”; que se realizara los días 16 y 17 de Mayo del corriente.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE procédase a la confección del correspondiente Diploma.-

Artículo 3°.-EL cumplimiento de la presente Ordenanza, no generara cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14916

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. ABDALA, Marta Fátima; DNI N° 13.168.462, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre Calle Sardi s/n, a 453,47 m al Norte de Calle Sardi, del Distrito de El Cerrito. Dicho terreno posee una superficie de según mensura 6. has. 0.157,85 m2 y según título 6 has. 1.020,55 m2. En el mismo se procederá a donar según mensura 18.505,59 m2 y según título 19.364,90 m2 que corresponden a Calles y Espacios de Equipamientos. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Calle Pública 1

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.584,11 m2

Norte: en 113,15 m con Sabio Ernesto G.

Sur: en 113,15 m con terreno del oferente y calle Pública 2

Este: en 14,17 m con Mon Carlos Alberto

Oeste: en 14,12 m con Jose Eduardo Sidoti

Calle Pública 2 y Ochavas

Superficie total: s/ mensura 1 ha. 0.492,64 y s/ título 1 ha. 1.293,30 m2

Norte: en 20,25 m con calle Pública 1

Sur: en 26,99 m con calle Sardi

Este: en 525,48 m con terreno del oferente y calle Publica 3 Este

Oeste: en 524,23 m con terreno del oferente y calle Pública 3 Oeste

Calle Pública 3 Este

Superficie total: s/ mensura y s/ título 929,16 m2

Norte: en 46,46 m con terreno del oferente

Sur: en 46,46 m con terreno del oferente

Este: en 20,25 m con calle Público 1

Oeste: en 20,25 m con José E. Sidoti

Calle Pública 3 Oeste

Superficie total: s/ mensura y s/ título 929,26 m2

Norte: en 46,45 m con terreno del oferente

Sur: en 46,46 m con terreno del oferente

Este: en 20,25 m con Mario O. Abraham

Oeste: en 20,25 m con calle Pública 2

Espacio de Equipamiento Este

Superficie total: s/ mensura 2.284,85 m2 y s/ título 2.314,17 m2

Norte: en 46,44 m con calle Público 1

Sur: en 46,45 m con terreno del oferente

Este: en 49,80 m con Mon Carlos Alberto

Oeste: en 49,80 m con José E. Sidoti

Espacio de Equipamiento Oeste

Superficie total: s/ mensura 2.285,57 m2 y s/ título 2.314,90 m2

Norte: en 46,46 m con calle Público 1

Sur: en 46,46 m con terreno del oferente

Este: en 49,80 m con calle Pública 2

Oeste: en 49,85 m con José E. Sidoti

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 52.100/17, Asiento A-2, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 4068-A-24, caratulado, ABDALA, Marta Fátima - Sardi s/n - s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14917

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. NEWMAN, Margrit Theresia, Pasaporte N° 532330748 en su calidad de propietaria, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Calle La Loma s/n, del Distrito Cuadro Benegas, de San Rafael, y consta de una superficie total según mensura y según título de 10 has. 5.978,28 m2. Se procede a donar una superficie total según mensura y según título de 2.606,94 m2, con destino a ensanche de Calle La Loma s/n, Distrito de Cuadro Benegas, de San Rafael. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia y la Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Ensanche Calle La Loma

Fracción I

Superficie total: según mensura y según título de 975,93 m2

Norte: en 123,37 m y 80,74 m con más calle La Loma

Sur: en 123,37 m y 80,74 m con terreno del oferente

Este: en 5,00 m con más ensanche de calle La Loma de la fracción II

Oeste: en 5,04 m con Jean Jacques Jaffeaux

Ensanche Calle La Loma

Fracción II

Superficie total: según mensura y según título de 1.631,01 m2

Norte: en 229,61 m, 42,09 m y 65,62 m con más calle La Loma

Sur: en 229,61 m, 42,09 m y 65,62 m con terreno del oferente

Este: en 5,51 m con Graciela E. Morales

Oeste: en 5,00 m con más ensanche de calle La Loma de la fracción I

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la Matrícula N° 10.361/17, Asiento A-2, de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 3897-N-24, caratulado, NEWMAN, Margrit - La Loma s/n, Cuadro Benegas - s/Donación sin Cargo.

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se

procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14918

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. ZAPATA, Raúl Olegario, DNI N° 14.551.126, en su calidad de propietario, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre Calle Morales s/n, del Distrito Rama Caída. Dicho terreno posee una superficie de según mensura 4 has. 8.061,36 m² y según título 5 has. 0.00,00 m². En el mismo se procederá a donar según mensura 1.456,56 m² y según título 1.515,31 m² que corresponde al ensanche de Calle Morales. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Fracción A

Ensanche de Calle Morales

Superficie total: s/ mensura 363,10 m² y s/ título 377,75 m²

Norte: en 52,25 m con terreno del oferente y afectación calle Héctor Ponte

Sur: en 52,25 m con más calle Morales

Este: en 7,27 m con afectación de calle Morales de la fracción B

Oeste: en 7,18 m con Rasario Flaminio

Fracción B

Ensanche de Calle Morales

Superficie total: s/ mensura 580,20 m² y s/ título 603,60 m²

Norte: en 82,40 m con terreno del oferente y futura donación de esp. de equip.

Sur: en 81,50 m con más calle Morales

Este: en 7,24 m con más ensanche de calle Morales de la fracción C

Oeste: en 7,27 m con más ensanche de calle Morales de la fracción A

Fracción C

Ensanche de Calle Morales

Superficie total: s/ mensura 513,26 m² y s/ título 533,96 m²

Norte: en 70,49 m con terreno del oferente

Sur: en 71,50 m con más calle Morales

Este: en 7,60 m con Enrique Zucca

Oeste: en 7,24 m con más ensanche de calle Morales de la fracción B

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 11.941/17, Asiento A-3, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 3926-Z-24, caratulado, ZAPATA, Raúl - Morales 414 - s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14919

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de COMERCIO E INDUSTRIA Y TASA ECOLÓGICA - Legajo N° 19207, Rubro: Pileta de Natación, solicitado por el Sr. PRETEL, Javier; DNI N° 24.866.024, en su calidad de Presidente del Club Huracán San Rafael por los Períodos 1/2001 al 6/2023, conforme a constancias obrantes en Expte. N° 5616-C-24.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el Art. precedente, no incluye los gastos

originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tomar debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14920

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. PRADOS, Julián Raúl, DNI N° 13.168.474, en calidad de propietario, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Ruta Provincial N° 160 s/n, del Distrito Goudge, en San Rafael, y consta de una superficie total según mensura de 1 ha 9.429,07 m² y según título de 2 ha 1.138,82 m² –remanente-. Se procede a donar una superficie según mensura y según título de 527,62 m², con destino ensanche de Ruta Provincial N° 160 y Ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia y la Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Ensanche de Ruta Provincial N° 160 y Ochavas

Fracción 1

Superficie total: según mensura y según título de 399,06 m²

Norte: en 39,44 m con más Ruta Prov. 160

Sur: en 39,44 m con terreno del oferente

Este: en 4,61 m con más afectación de Ruta Prov. 160

Oeste: en 4,75 m con más afectación de Ruta Prov. 160

Ochava

Medidas: (5,00 m x 3,55 m x 3,55 m)

Fracción B

Superficie total: según mensura y según título de 128,56 m²

Norte: en 30,00 m con más Ruta Prov. 160

Sur: en 30,00 m con terreno del oferente

Este: en 4,23 m con más afectación de Ruta Prov. 160

Oeste: en 4,34 m con más afectación de Ruta Prov. 160

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la Matrícula N° 45.363/17, Asiento A-1, de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 4201-P-24; caratulado: PRADOS, Julián - Santa Fe N° 1070 - s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14921

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. MIRANDA, Carlos Osvaldo, DNI N° 11.243.158, en su calidad de Presidente de la Unión Vecinal 24 de Mayo de San Rafael, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Av. 12 de Octubre, entre calle Adolfo Calle y Av. San Martín de Ciudad, y consta de una superficie total según mensura y según título de 3.984,23 m2. Se procede a donar una superficie según mensura y según título de 1.723,32 m2, con destino a Espacio de Equipamiento -Fracción G-. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia y la Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Espacio de Equipamiento

Superficie total: según mensura y según título de 1.723,32 m2

Norte: en 40,00 m con Adela Pascucchi de Cobos

Sur: en 40,00 m con prolongación calle Ricardo Rojas

Este: en 43,16 m con Av. San Martín

Oeste: en 43,00 m con calle Proyectada C

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la Matrícula N° 33.253/17, Asiento A-1, de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 5541-U-24; caratulado: Unión Vecinal 24 de Mayo -Barcelona 2032-s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14922

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública Monto Menor, en los términos de la Ley N° 8706 de Administración Financiera, para el servicio de alquiler de un inmueble con destino al funcionamiento de la Dirección de Vivienda de la Municipalidad de San Rafael, por el término de VEINTICUATRO (24) MESES, por un canon mensual de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), por los primeros SEIS (6) MESES, actualizable cada SEIS (6) MESES conforme al Índice de Precios al Consumidor -IPC-, según constancias obrantes en el Expte. N° 1983-D-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será imputado a los distintos ejercicios que correspondan a la contratación del inmueble referido en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14923

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública Monto Menor, para la contratación de alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento del Anexo de la Delegación de Pueblo Diamante, por el término de TREINTA Y SEIS (36) MESES, con un canon mensual de hasta PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00) los primeros DOCE (12) MESES; de hasta PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$94.500,00), los segundos DOCE (12) MESES, y de hasta PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$127.575,00), los últimos DOCE (12) MESES.-

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será imputado a los distintos ejercicios que correspondan a la contratación del inmueble referido en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14924

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. YUNES, Elías Yamil, CUIT N° 20-32502071-8, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$260.000,00), en concepto de pago del canon de alquiler de un inmueble destinado al

funcionamiento del CAPS N° 327 -Centro de Salud del Barrio Constitución- dependiente de la Dirección de Salud, por el periodo comprendido entre Septiembre a Diciembre del año 2023, conforme facturas obrantes a fs. 2 y 4 del Expte N° 7583-Y-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 8 del Expte. N° 7583-Y-24, e imputable al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14925

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Torneo de Fútbol, denominado: "Jonatan Perez", organizado por la Coordinación de Juventud perteneciente a la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE procedase a la confección del correspondiente Diploma.-

Artículo 3°.-EL cumplimiento de la presente Ordenanza, no generara cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14926

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL al PERICÓN NACIONAL "AGITANDO PAÑUELOS", que realizará la Escuela N° 64 P.E. I.R.I.S en el Acto en conmemoración por el 25 de Mayo, que se llevará a cabo el día 23

de Mayo del año 2024, en Av. San Martín entre calles Chile y Belgrano.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE procedase a la confección del correspondiente Diploma.-

Artículo 3°.-EL cumplimiento de la presente Ordenanza, no generara cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14927

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el concurso "Escudo, Nuestra Identidad" que se llevó a cabo por la Escuela N° 1-404 "República de Bolivia", Distrito Cuadro Nacional, en fecha 02 del mes de Diciembre de 2023.-

Artículo 2°.-EL cumplimiento de la presente Ordenanza, no generara cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14928

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la edición 2024 de la "Reunión de Comunicaciones de la Asociación Paleontológica Argentina" –RCAPA- que se llevará a cabo entre los días 25 y 27 de Noviembre de 2024 en el Centro de Congresos y Exposiciones "Alfredo Bufano" del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

procedase a la confección del correspondiente Diploma.-

Artículo 3°.-EL cumplimiento de la presente Ordenanza, no generara cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14929

Artículo 1°.-MODIFICAR el Artículo 6° de la Ordenanza N° 12.935, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°.-PROCEDIMIENTO:

6.1: Las personas con discapacidad que pretenden acceder a un Microemprendimiento resultante del presente programa, DEBERÁN reunir los siguientes REQUISITOS FORMALES:

6.1.1- CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD) vigente.

6.1.2- Ser mayor de 18 años de edad.

6.1.3- No debe percibir más de: la jubilación mínima, pensión no contributiva o SMVM - Salario Mínimo Vital y Móvil- determinado anualmente, ni estar en relación de dependencia.

6.1.4- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD –DNI- actualizado.

6.1.5- Último recibo de haberes.

6.1.6- No encontrarse inhibido.

6.2: La documentación mencionada en el artículo anterior, SERÁ presentada ante MESA DE ENTRADA de la COORDINACIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

6.3: Ingresada la documentación, el EQUIPO TÉCNICO de la COORDINACIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEBERÁ realizar PROTOCOLO DE EVALUACION PROFESIONAL CONFORME SURGE "ANEXO I" ADJUNTO A LA PRESENTE, siendo el pretense beneficiario, evaluado personalmente por el mismo.

6.4: Una vez admitido los requisitos formales, y evaluado el acceso a los microemprendimientos por el EQUIPO TÉCNICO, la persona que pretenda acceder al beneficio deberá adjuntar a su legajo DOS PRESUPUESTOS DE LAS MATERIAS PRIMAS A ADQUIRIR, O MATERIALES PARA SU PROCESO FINAL, en los cuales figure la suma de dinero a la que pretende acceder para la realización del Microemprendimiento.

6.5: EL EQUIPO TÉCNICO EVALUARÁ las siguientes consideraciones: A) SITUACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN SU PROYECTO OCUPACIONAL. B)FACTORES CONTEXTUALES. C)COMPETENCIAS A

SUS HABILIDADES FORMATIVAS, LABORALES, conforme surge del "ANEXO II" adjunto al presente.

6.6: EL EQUIPO TÉCNICO, en los supuestos que considere necesario, SOLICITARÁ CERTIFICADO expedido por profesional médico habilitado a los fines de acreditar la facultad de ejercer la actividad DE MICROEMPREDIMIENTO requerida por la persona con discapacidad en razón del cumplimiento de normas de salubridad y salud.

6.7: EL EQUIPO TÉCNICO EVALUARÁ las condiciones que reviste la persona para el acceso al beneficio conforme surge de "ANEXO II" adjunto al presente.

6.8: EL EQUIPO TÉCNICO, una vez evaluada el acceso al Microemprendimiento DEBERÁ expedirse afirmativa o negativamente, por escrito, a los fines de su acceso en el plazo de QUINCE (15) días hábiles, prorrogables por una vez, siempre que la situación lo amerite, por QUINCE (15) días más.

6.9: Una vez aprobado el acceso al microemprendimiento, la persona con discapacidad ACEDERÁ a los materiales requeridos para su ejecución o su equivalente en dinero, conforme los presupuestos que presentó en el momento oportuno, hasta un máximo de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) o de suma dineraria que lo reemplaza en el futuro, la cual podrá ser modificada por Resolución de la Secretaría de Gobierno.

6.10: En los supuestos que se otorgue una suma de dinero a la persona con discapacidad que acceda al microemprendimiento, la misma SERÁ otorgada mediante la SECRETARÍA DE HACIENDA de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, previa aprobación de INTENDENCIA, habilitando el acceso a tales fines."

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14930

Artículo 1º.-CONDONAR LA DEUDA por TASAS Y SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ, solicitada por el SR. Enrique Jesús GARCIA DNI N° 11.243.821, respecto al inmueble donado a la Municipalidad de San Rafael, para la prolongación de la calle Miguel Canes, entre calles Quiroga y Jujuy, identificado con la SECCION N° 17 PADRON N° 2841, respecto a la BOLETA DE DEUDA N° 530992, liberado al uso público desde Noviembre de 2015, considerando además la fecha en que fue ofrecida la donación a la Municipalidad de San Rafael -30-04-2014- como también la fecha de aceptación de

las misma -17-04/2019-, conforme a constancias obrantes en Expediente N° 9343-G-14 y Acumulado Exp. N° 3878-G-24.-

Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN establecida en el Art. precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tomar debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14931

Artículo 1º.-EXIMIR al señor SOSA, Diego Martín, D.N.I. N° 20.201.339, en representación de DIEGO SOSA MG SAS, CUIT N° 30-71771509-4, del pago del CIENTO POR CIENTO -100%- del CANON DE ALQUILER del Centro Cultural San Rafael del Diamante, SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTACULO, por la presentación de la banda musical "NO TE VAA GUSTAR", que se llevó a cabo el día 23 de abril de 2024.-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tomar debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14932

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor de la señora SIRI, Ruth Elizabeth, D.N.I 39.239.595, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 -\$ 200.000,00-, en concepto de subsidio para gastos médicos, según constancias obrantes en Expte. N° 8020-S-24.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 13 del Expte. N° 8020-S-24, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4º.-EL BENEFICIARIO, la Sra. SIRI, Ruth Elizabeth, D.N.I 39.239.595, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14933

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el 50º Aniversario del CENS N° 3-428 "Arturo BLANCO", de San Rafael.-

Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Ordenanza a las Autoridades del CENS N° 3-428 "Arturo BLANCO".-

Artículo 3º.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no generará cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14934

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el 20° Aniversario del “Centro Tecnológico de Desarrollo Regional UTN Los Reyunos”, el que se producirá el día 24 de Octubre del año 2024.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, procédase a la confección del correspondiente Diploma de Distinción Legislativa.-

Artículo 3°.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no generará cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14935

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor de la Sra. CHAMBI NINA, Maribel Carminia, DNI N° 94.334.731, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) en concepto de Subsidio destinado a Gastos Médicos para para la compra de una prótesis para amputación transtibial, según constancias obrantes en el Expte. N° 28010-C-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 13 del Expte. N° 28010-C-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el convenio respectivo, en un todo de conformidad con las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-LA BENEFICIARIA deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14936

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor AADI CAPIF, CUIT N° 30-57444996-7, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), correspondiente al pago de factura en concepto de aranceles por la asunción del Intendente Municipal, según constancias obrantes en el Expte. N° 31995-A-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 8 del Expte. de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14937

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor al ex agente municipal Sra. ROJAS, Mariana Lis, DNI N° 25.259.324, Legajo N° 7657, la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 19/100 (\$79.965,19), correspondiente a 14 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio, conforme constancias obrantes en Expte. N° 7061-R-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 5-1-1-1-05, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14938

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor de la Sra. LANZOTTI JURI, María Valentina, CUIL N° 23-36788699-4, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) en concepto de pago de retroactivo por Contrato de Locación de Servicio, durante el periodo comprendido de Octubre a Diciembre inclusive del año 2023, conforme a las facturas indicadas en fs. 3 a 8, del Expte N° 6959-L-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 28 del Expte. N° 6959-L-24, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14939

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor de AADI CAPIF, CUIT N° 30-57444996-7, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00), correspondiente al pago en concepto de pago de arancel por la inauguración de la Plaza Libertad, conforme constancias obrantes en el Expte. N° 31072-A-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 9 del Expte. N° 31072-A-23, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14940

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor de UNOMEDIOS SA, CUIT N° 30-70896122-8, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00), correspondiente al pago de servicio de difusión de actividades municipales mediante pauta mensual en Radio Nihuil, por el período Diciembre de 2023, conforme constancias obrantes en el Expte. N° 7469-U-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 12 del Expte. N° 7469-U-24, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14941

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor de la empresa Autotransportes Iselin SA, CUIT N° 30-54640847-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$257.000,00), correspondiente al pago por servicio de transporte de alumnos de escuelas y jardines maternos, conforme constancias obrantes en el Expte. N° 26714-A-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 59 del Expte. N° 26714-A-23, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14942

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor de LIPPARELLI, Marta Verónica, CUIL N° 27-26779271-8, por la suma total de DOSCIENTOS TREINTA MIL CINCO CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$230.150,00), en concepto de pago por la compra de trofeos, medallas y copas, conforme constancias obrantes en el Expte. N° 31127-L-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a las cuentas indicadas a fs. 47 a 48 vta. del Expte. N° 31127-L-23, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14943

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "Programa Exploradores de Malvinas", llevado adelante durante el mes de abril del corriente por los alumnos de 1° Año, Divisiones 1°, 2° y 3° del Colegio PS-28 "San Rafael de los Hermanos Maristas", junto a los docentes Prof. Vanesa ANDREONI (Ciencias Sociales - Geografía), Prof. Rocío SEGURA (Lengua), Prof. Gabriela ORTIZ (Ciencias Sociales - Historia) y Prof. Natalia GARCÍA (Servicio de Orientación Escolar).-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, procédase a la confección del correspondiente Diploma de Distinción Legislativa para cada división y un Diploma de Distinción Legislativa para cada docente.-

Artículo 3°.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no generará cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14944

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. ICOLAN, Carlos Dante DNI 13.713.038, el Sr. YCOLAN, Héctor Javier, DNI 20.816.150, y la Sra. YCOLAN, Nidi Emilce Fanny DNI 16.285.348, en calidad de propietarios de los inmuebles registrados bajo las Matrículas N° 49.059/17, Asiento A-2 y 28.647/17, Asiento A-2, a favor de la Municipalidad de San Rafael. Los inmuebles afectados se encuentran ubicados sobre Calle Los Dos Álamos s/n, del Distrito de Cuadro Nacional. El inmueble registrado bajo la Matrícula N° 49.059/17, Asiento A-2 posee una superficie total según mensura y título de 2 ha. El inmueble registrado bajo la Matrícula 28.647/17, Asiento A-2 posee una superficie total según mensura de 2 ha. 4.229,60 m² y según título de 2 ha. 4.136,12 m². Se procederá a donar, respecto al inmueble bajo la Matrícula 49.059/17, una superficie total según mensura y según título de 9.104,50 m², con destino a Calles, Ochavas, Espacio de Equipamiento y Pasaje Peatonal; y respecto al inmueble bajo la Matrícula 28.647/17, una superficie total según mensura de 6.373,19 m² y según título de 6.279,71 m², con destino a Calles, Ochavas, Espacio de Equipamiento y Pasaje Peatonal. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Título I- Matrícula 49.059/17, Asiento A-2

Calle San Francisco
Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.717,38 m²

Norte: en 10,61 m con Matelli Romina y otros
Sur: en 10,0 m con Suarez Cecilia
Este: en 173,46 m con terreno del oferente y calle Sebastián El Cano
Oeste: en 169,90 m con más calle San Francisco

Calle Sebastián El Cano

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.801,02 m²

Norte: en 140,03 m con terreno del oferente, calle Proy. 2 y Esp de Equip.

Sur: en 140,03 m con terreno del oferente

Este: en 20,00 m con más calle Sebastián El Cano del título II

Oeste: en 20,00 m con calle San Francisco

Calle Proyectada II

Superficie total: s/ mensura y s/ título 742,38 m²
Norte: en 16,00 m con más calle Proy. 2, del título III

Sur: en 16,00 m con prolongación calle Sebastián El Cano

Este: en 46,40 m con terreno del oferente

Oeste: en 46,40 m con Esp. de Equip. y Pasaje Peatonal

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 3.414,81 m²

Norte: en 82,42 m con pasaje peatonal

Sur: en 82,48 m con calle Sebastián El Cano

Este: en 41,40 m con espacio de equipamiento del título III

Oeste: en 41,40 m con calle Proy N° 2

Senda Peatonal

Superficie total: s/ mensura y s/ título 412,90 m²
Norte: en 82,48 m con terreno del oferente y calle Proy. 2 del título II

Sur: en 2,48 m con Esp. De Equip.

Este: en 5,00 m con Pasaje peatonal del Título II

Oeste: en 5,00 m con calle Proy. II

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 16,01 m²

Título II- Matrícula 28.647/17, Asiento A-2

Calle Sebastián El Cano

Superficie total: s/ mensura 4.099,15 m² y s/ título 4.005,67 m²

Norte: en 204,71 m con Esp. De Equip., calle Proyectada I y terreno del oferente

Sur: en 204,71 m con terreno del oferente

Este: en 20,00 m con más calle Sebastián El Cano, Título I

Oeste: en 20,00 m con afectación Los Dos Álamos

Calle Proyectada I

Superficie total: s/ mensura y s/ título 742,39 m²
Norte: en 16,00 m con más calle Proyectada I del título III

Sur: en 16,00 m con más calle Sebastián El Cano

Este: en 46,40 m con terreno del oferente

Oeste: en 46,40 m espacio de equip. y senda peatonal

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 837,24 m²

Norte: en 20,42 m con Pasaje Peatonal

Sur: en 20,42 m con calle Sebastián El Cano

Este: en 41,40 m con Esp. De Equip. del título I

Oeste: en 41,40 m con calle Proyectada I

Senda Peatonal

Superficie total: s/ mensura y s/ título 101,60 m²

Norte: en 20,42 m con terreno del oferente del título III

Sur: en 20,42 m con Espacio de Equip.

Este: en 5,00 m con calle Proyectada I

Oeste: en 5,00 m con más pasaje peatonal del título I

Calle Los Dos Álamos

Superficie total: s/ mensura y s/ título 576,80 m²

Norte: en 5,00 m con Icolano Claudia y otros

Sur: en 5,00 m con Suarez Claudia E.

Este: en 115,40 m con más calle Los Dos Álamos

Oeste: en 115,40 m con terreno del oferente y calle Sebastián El Cano

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 16,01 m²

Los inmuebles de referencia se encuentran inscriptos en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo las Matrículas N° 49059/17, Asiento A-2 y 28647/17, Asiento A-2, de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 1940-Y-24, caratulado, YCOLÁN, Carlos - Cuadro Nacional - s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. ASSENZA, Eduardo Emilio, DNI N° 18.534.104, en su carácter de Presidente de la Unión Vecinal Alberdi, CUIT N° 20-06925398-4, respecto del inmueble registrado bajo la Matrícula N° 49.058/17, Asiento A-1, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado en Ranquillón s/n, del Distrito Cuadro Nacional y posee una superficie total según mensura y según título de 2 ha. Se procede a donar una superficie total según mensura y según título de 3.542,21 m², con destino a Calles. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Título III- Matrícula 49058/17, Asiento A-1

Calle Proyectada I

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.106,99 m²

Norte: en 25,47 m con Martelli Romina

Sur: en 8,00 m con terreno del oferente y 16,00 m con calle Proy I del Título II

Este: en 89,90 m y 32,18 m con terreno del oferente

Oeste: en 89,90 m y 23,63 m con terreno del oferente

Calle Proyectada II

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.435,22 m²

Norte: en 25,47 m con Martelli Romina

Sur: en 8,00 m con terreno del ofer. y 16,00 m con calle Proy I, del título I

Este: en 47,14 m y 32,66 m con terreno del oferente

Oeste: en 47,14 m y 24,13 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 49.058/17, Asiento A-1, de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 1940-Y-2024, caratulado, YCOLÁN, Carlos - Cuadro Nacional - s/Donación sin Cargo.-

Artículo 3°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° y Art. 2°.-

Artículo 4°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se

procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° y Art. 2°.-

Artículo 5°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 6°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1° y Art. 2°.-

Artículo 7°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14945

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. CATEURA, Christian Bruno André, DNI N° 19.002.066, en su calidad de propietario, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado en Av. Namuncurá y Calle Blaise Pascal, con ingreso por Callejón Comunero de acceso a Calle Salas, Las Malvinas, del Distrito de Cuadro Nacional, y consta de una superficie total según mensura de 9 ha. 9.597,25 m² y según título de 9 ha. 9.471,80 m². Se procede a donar una superficie según mensura 32.127,02 m² y según título 32.011,47 m², con destino a Calles, Espacio de Equipamiento, Senda Peatonal y Ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y la Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Afectación Calle Juan Jacobo Berzelius

Superficie total: según mensura 1.337,33 m² y según título 1.331,48 m²

Norte: en 5,74 m con Justo Castillo

Sur: en 5,06 m con Juan Rodríguez

Este: en 266,40 m con espacio de equipamiento, pasaje I, terreno del

oferente, Av. Namuncurá y calle Cafulcurá

Oeste: en 266,30 m con Francisco Penisse

Avenida Namuncurá Oeste

Superficie total: según mensura 7.038,51 m² y según título 7.007,74 m²

Norte: en 233,49 m con terreno del oferente

Sur: en 233,89 m con terreno del oferente

Este: en 30,00 m con calle Blaise Pascal

Oeste: en 30,53 m con afectación calle Juan Jacobo Berzelius

Avenida Namuncurá Este

Superficie total: según mensura 3.472,64 m² y según título 3.457,47 m²
 Norte: en 115,43 m con terreno del oferente
 Sur: en 115,18 m con terreno del oferente
 Este: en 30,00 m con Neri García
 Oeste: en 30,00 m con calle Blaise Pascal

Calle Calfucurá

Superficie total: según mensura 3.747,81 m² y según título 3.731,43 m²
 Norte: en 233,18 m con terreno del oferente
 Sur: en 233,85 m con terreno del oferente
 Este: en 16,00 m con calle Blaise Pascal
 Oeste: en 16,00 m con afectación calle Juan Jacobo Berzelius

Calle Aristóteles

Superficie total: según mensura 3.295,08 m² y según título 3.280,68 m²
 Norte: en 205,17 m con terreno del oferente y calle Enrique Gaviola
 Sur: en 205,17 m con terreno del oferente y pasaje I
 Este: en 16,00 m con espacio de equipamiento
 Oeste: en 16,00 m con calle Blaise Pascal

Calle Galileo Galilei

Superficie total: según mensura 3.294,91 m² y según título 3.280,51 m²
 Norte: en 205,09 m con terreno del oferente y pasaje II
 Sur: en 205,16 m con terreno del oferente y calle Enrique Gaviola
 Este: en 16,00 m con espacio de equipamiento
 Oeste: en 16,00 m con calle Blaise Pascal

Calle Enrique Gaviola

Superficie total: según mensura 735,34 m² y según título 732,12 m²
 Norte: en 16,00 m con calle Galileo Galilei
 Sur: en 16,00 m con calle Aristóteles
 Este: en 45,78 m con terreno del oferente
 Oeste: en 45,78 m con calle Blaise Pascal

Calle Blaise Pascal

Superficie total: según mensura 5.366,53 m² y según título 5.343,07 m²
 Norte: en 20,00 m con más calle Blaise Pascal
 Sur: en 20,00 m con Juan Rodríguez
 Este: en 267,24 m con terreno del oferente y Av. Namuncurá Este
 Oeste: en 267,30 m con terreno del oferente, calle Calfucurá, calle Aristóteles, calle Galileo Galilei y Av. Namuncurá Oeste

Pasaje I

Superficie total: según mensura 291,91 m² y según título 290,64 m²
 Norte: en 29,88 m con espacio de equipamiento y 5,00 m con calle Aristóteles
 Sur: en 35,01 m con terreno del oferente
 Este: en 27,47 m con terreno del oferente
 Oeste: en 23,24 m con espacio de equipamiento y 5,00 m con calle Juan Jacobo Berzelius

Pasaje II

Superficie total: según mensura 122,37 m² y según título 121,84 m²
 Norte: en 5,00 m Justo Castillo
 Sur: en 5,00 m con calle Galileo Galilei
 Este: en 24,37 con terreno del oferente
 Oeste: en 24,39 m con espacio de equipamiento

Espacio de Equipamiento

Superficie total: según mensura y según título 3.370,44 m²

Norte: en 25,11 m con Justo Castillo y 2,90 m con calle Aristóteles
 Sur: en 29,88 m con Pasaje I
 Este: en 125,41 m pasaje I, calle Aristóteles, Enrique Gaviola, y Galileo Galilei
 Oeste: en 128,94 m con calle Juan Jacobo Berzelius

Ochavas

Superficie total: según mensura y según título 64,15 m²

Detalle

Manzana A ochava 1 Sup. 3,98 m² (4,00 m x 2,82 m x 2,82 m)
 Manzana A ochava 19 Sup. 3,97 m² (4,00 m x 2,82 m x 2,82 m)
 Manzana B ochava 1 Sup. 3,31 m² (4,00 m x 2,59 m x 2,59 m)
 Manzana B ochava 18 Sup. 4,00 m² (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)
 Manzana B ochava 19 Sup. 4,03 m² (4,00 m x 2,84 m x 2,84 m)
 Manzana B ochava 36 Sup. 4,02 m² (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)
 Manzana C ochava 15 Sup. 4,00 m² (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)
 Manzana C ochava 34 Sup. 4,84 m² (4,00 m x 3,14 m x 3,14 m)
 Manzana D ochava 1 Sup. 4,00 m² (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)
 Manzana D ochava 15 Sup. 4,00 m² (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)
 Manzana D ochava 16 Sup. 4,00 m² (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)
 Manzana D ochava 30 Sup. 4,00 m² (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)
 Manzana E ochava 16 Sup. 4,00 m² (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)
 Manzana F ochava 1 Sup. 4,00 m² (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)
 Manzana G ochava 7 Sup. 4,00 m² (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la Matrícula N° 6.255/17, Asiento A-4, de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del 13706-D-24, Expte. N° 6120-C-24; caratulado: CATEURA, Christian Bruno -Cuadro Nacional- s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1494E

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Cdor. MAGGIONI, Alberto Armando Cuil N° 20-12711888-5, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$760.000,00) MENSUALES, en concepto de pago por los Servicios Profesionales Contables que prestará en la Contaduría General dependiente de dicha Secretaría, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, por el periodo comprendido entre el 01/05/2024 al 30/06/2024 inclusive, conforme constancias obrantes en el Expte. N° 8678-S-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 11 del Expte. N° 8678-S-24, y con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1494F

Artículo 1°.-DECLARESE el día 6 de junio de cada año, como el "Día del Poeta Cuyano".-

Artículo 2°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a través de la Dirección de Cultura, deberá incorporar en la agenda de actos oficiales, el día 6 de junio como el "Día del Poeta Cuyano".-

Artículo 3°.-EL cumplimiento de la presente Ordenanza no generará cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14948

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la 21ª Edición de los "Juegos Olímpicos y Paraolímpicos para Veteranos de Guerra en Malvinas", que se llevará a cabo desde el día 5 al 15 de noviembre de 2024 en nuestra Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE procedase a la confección de un Diploma de Distinción Legislativa para para el Centro de Veteranos de Malvinas (CeVeMa) de San Rafael.-

Artículo 3°.-EL cumplimiento de la presente Ordenanza no generará cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14949

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el día 7 de junio de cada año en que se conmemora el "Día del Periodista".-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE procedase a la entrega de Placa de Distinción Legislativa para ser entregados a los siguientes periodistas: Sr. GERARDI, Pedro; Sr. BRAVO, Roberto; Sr. TUSI, Dardo y Sr. BERDUGO, Roberto.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE procedase a la confección de los Diplomas de Distinción Legislativa para ser entregados a los siguientes periodistas: Sr. JARUR, Ricardo, Sr. PÉREZ BARCELÓ, Cristian, Sr. ABRAHAM,

Omar, Sra. VARGAS, Susana, Sr. ARAUJO, Claudio, Sr. ABADÍA, Armando, Sr. BIELLI, Emilio, Sr. SANTANDER, Walter, Sr. LANDRO, Miguel y Sr. LIMESSES, Mario.-

Artículo 4°.-EL gasto que demande la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14950

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor del Sr. MARTÍN, Diego, DNI N° 23.714.797, en su calidad de Presidente de la Liga Sanrafaelina de Fútbol, CUIT N° 30-62203764-1, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), en concepto de Subsidio destinado a solventar gastos de organización, premios y entrega de materiales a clubes afiliados, conforme constancias obrantes en el Expte. N° 7619-L-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 15 del Expte. N° 7619-L-24.-, e imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el convenio respectivo, en un todo de conformidad con las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-EL BENEFICIARIO deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14951

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. RODRÍGUEZ, Brenda Daniela, DNI N° 35.663.750, en su calidad de Organizadora del Festival Musical: "Swing Jazz", del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANO DE ALQUILER del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTACULO, que se llevó a cabo el día 19 de Abril de 2024.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14952

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. SUAREZ, Carlos; DNI N° 11.826.092, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 09/100 (\$370.526,09), correspondiente a 35 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según constancias obrantes en Expte. N° 8121-S-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 5-1-1-1-05, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14953

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Cooperativa de Vivienda Urbanización, Servicios Públicos y Consumo “El Nihuil” Ltda., representada por el Sr. SECCHI, Miguel Ángel; DNI N° 8.155.633 y el Sr. REVIGLIO, Jorge Osvaldo; DNI N° 13.880.960 en calidad de integrantes de la Comisión Liquidadora, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra con frente a Calle España, entre Calle Italia y Gaboto, de Ciudad. Dicho terreno posee una superficie de según mensura y según título 2 ha. 1.709,12 m2. En el mismo se procederá a donar según mensura y según título 9.940,51 m2 que corresponden a Calles, Espacio de Equipamiento y Ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y la **Ordenanza N° 13516-HCD**. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Calle Chacabuco

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.815,11 m2
Norte: en 13,85 m, 3,55 m, 5,40 m y 266, 67 m con más calle Chacabuco
Sur: en 289,70 m con terreno del oferente, calle Enrique Mosconi, pasaje y espacio de equipamiento.
Este: en 10,00 m con más Av. Tirasso
Oeste: en 6,36 m, 0,70 m, 2,65 m y 2,14 m con más calle Chacabuco

Calle Mosconi

Superficie total: s/ mensura y s/ título 984,10 m2
Tramo Norte
Norte: en 20,00 m con calle Chacabuco
Sur: en 20,00 m con calle Los Alerces
Este: en 32,40 m con terreno del oferente
Oeste: en 32,40 m con terreno del oferente

Tramo Sur

Norte: en 20,00 m con calle Los Alerces
Sur: en 20,00 m con Tornaghi Sociedad Anónima
Este: en 16,76 m con terreno del oferente
Oeste: en 16,02 m con terreno del oferente

Proyectada Calle Los Alerces

Superficie total: s/ mensura y s/ título 4.523,20 m2
Norte: en 263,10 m con terreno del oferente, esp de equip., senda peatonal y calle Mosconi Norte
Sur: en 269,47 m con terreno del oferente y calle Mosconi Sur
Este: en 16,00 m con Av. Tirasso
Oeste: en 16,00 m con calle Italia

Ensanche de Av. Tirasso

Superficie total: s/ mensura y s/ título 338,80 m2
Norte: en 7,00 m con calle Chacabuco
Sur: en 7,93 m con terreno del oferente
Este: en 48,40 m con más Av. Tirasso
Oeste: en 48,40 m espacio de equipamiento y calle Los Alerces

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.069,30 m2
Norte: en 33,25 m con calle Chacabuco
Sur: en 33,25 m con calle Los Alerces
Este: en 32,40 m con Av. Tirasso
Oeste: en 32,40 m con pasaje peatonal

Pasaje Peatonal

Superficie total: s/ mensura y s/ título 162,00 m2
Norte: en 5,00 m con calle Chacabuco
Sur: en 5,00 m con calle Los Alerces
Este: en 32,40 m con espacio de equip.
Oeste: en 32,40 m con terreno del oferente

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 48,00 m2
Medidas: 4,00 m2 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m) (12 ochavas)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la Matrícula N° 25.156/17, Asiento A-2 de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 8357-C-24, caratulado, Cooperativa de Vivienda Urbanización El Nihuil - Chacabuco N° 845 - s/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14954

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la COOPERATIVA ELECTRICAMONTE COMAN LTDA., CUIT N° 30-55475862-4, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$735.000,00), correspondiente al pago de servicio de riego de calles en el Distrito de Monte Coman, por el período de noviembre de 2023, según constancias obrantes en el Expte. N° 2493-C-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 57 del Expte. de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14955

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la COOPERATIVA ELECTRICAMONTE COMAN LTDA., CUIT N° 30-55475862-4, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$864.000,00), correspondiente al pago de servicio de riego de calles en el Distrito de Monte Coman, por el período de noviembre de 2023, según constancias obrantes en el Expte. N° 2495-C-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 54 del Expte. de referencia, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14956

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública Monto Menor, para la contratación del servicio de alquiler de un inmueble con destino al funcionamiento del Jardín Maternal SEOS “Ángel de Luz”, en Salto de las Rosas, del Distrito de

Cañada Seca, del Departamento de San Rafael, por el término de TREINTA Y SEIS (36) MESES, por un canon mensual de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) los primeros DOCE (12) MESES; de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) por los segundos DOCE (12) MESES y de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$270.000,00), por los terceros DOCE (12) MESES.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado a los distintos ejercicios que correspondan a la contratación del inmueble referido en Art. 1°.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14957

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública Monto Menor, para la contratación del servicio de alquiler de un inmueble con destino al funcionamiento del Jardín Maternal SEOS "Luna de Caramelo", en Pueblo Diamante de Ciudad de San Rafael, por el término de TREINTA Y SEIS (36) MESES, por un canon mensual de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) los primeros DOCE (12) MESES; de hasta PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$202.500,00) por los segundos DOCE (12) MESES y de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$273.375,00), por los terceros DOCE (12) MESES.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado a los distintos ejercicios que correspondan a la contratación del inmueble referido en Art. 1°.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14958

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor del Sr. PRETEL, Javier Alexis; DNI N° 24.866.024, en su calidad de Presidente del Club Huracán, CUIT 30-67223242-9, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), en concepto de Subsidio destinado a solventar el alquiler de inmueble que utilizan las divisiones inferiores de dicho Club, que pertenece a la Congregación Salesiana San Francisco Solano, conforme constancias obrantes en Expte. N° 9199-C-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 48, e imputable al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el convenio respectivo, en un todo de conformidad con las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-EL BENEFICIARIO deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14959

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor de Distribuidora de Gas Cuyana SA, CUIT N° 33-65786558-9, por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 92/100 (\$2.972,92), según constancias obrantes en el Expte. N° 9015-D-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 4, de las actuaciones de referencia, e imputable al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14960

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor la firma Servicios en Movimientos SRL, CUIT N° 30-70850161-8, correspondiente a la factura N° 279 de fecha 12/03/24, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 38.000,00), correspondiente a los servicios prestados por la extracción de residuos del predio del Cementerio en el Distrito de Cañada Seca, según constancias obrantes en el Expte. N° 913-S-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 20, de las actuaciones de referencia, e imputable al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14961

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor la firma Autotransporte Iselín SA, CUIT N° 30-54640847-3, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$135.000,00), por el servicio de traslado de 25 Alumnos desde la Esc. "Jose Marco" de Real del Padre hasta Los Reyunos, según constancias obrantes en el Expte. N° 31055-A-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 55, de las actuaciones de referencia, e imputable al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14962

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública Monto Menor, para la contratación del servicio de alquiler de un inmueble con destino al funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Rafael, por el término de VEINTICUATRO (24) MESES, por un canon mensual de hasta PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.750.000,00), actualizable trimestralmente conforme al Índice de Contratos de Locación (ICL).-

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será imputado a los distintos ejercicios que correspondan a la contratación del inmueble referido en el Art. 1°.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14963

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "II ENCUENTRO FEDERAL POR LA SOBERANÍA", que se llevará a cabo el 20 de Junio de 2024 en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE procedase a la confección de Dos (2) Diplomas de Distinción Legislativa para: el Foro por la Recuperación del Paraná y el Encuentro Federal por la Soberanía.-

Artículo 3°.-EL cumplimiento de la presente Ordenanza no implica gasto alguno para el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14964

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "SEGUNDO CONGRESO DE EDUCACION FISICA" sobre Neurociencias aplicadas a la preparación física y al deporte, atento a su valor educativo, social y deportivo añadido a nuestro Departamento, el que se llevará a cabo los días 13 y 14 de junio del corriente año, por el Instituto de Educación Física "Dr. Jorge E. Coll" 9-016 y la Participación Educativa Santísima Trinidad, con la coparticipación de la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE procedase a la confección de un Diploma de Distinción Legislativa para el Instituto de Educación Física "Dr. Jorge E. Coll" N° 9-016 y otro para la Fundación Educativa Santísima Trinidad.-

Artículo 3°.-EL cumplimiento de la presente Ordenanza no implica gasto alguno para el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14965

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza SA, CUIT N° 30-71151356-2, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRÉS CON 47/100 (\$ 47.533,47), correspondiente al

pago de facturas por el servicio prestado durante el año 2019, conforme constancias obrantes en el Expte. N° 13747-D-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 10 del Expte. N° 13747-D-24, y con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14966

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. GUTIERREZ, Facundo Rafael; CUIT N° 20-31778376-1, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), correspondiente al servicio de sonido de la carrera Optitech 2023 en el Complejo Santa Clara Valle Grande el día 26/11/23, según constancias obrantes en el Expte. N° 9374-G-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 10 del Expte. N° 9374-G-24, y con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6126

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1946 correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6127

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1947 correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6128

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1948 correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

FAEL, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6129

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1949 correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6130

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1950 correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3561

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Subsecretaria de Transporte, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza, destine a la brevedad los medios y fondos necesarios a fin de instalar un equipo semafórico en la intersección de Av. José de San Martín y Av. Emilio Mitre en la ciudad de San Rafael, según lo ya solicitado en la Declaración N° 3485 del año 2023.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO; al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio MEMA y al Subsecretario de Transporte, Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3562

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, a través de la Policía de Mendoza, reduzca el costo de los cánones equivalentes al servicio prestado en los eventos deportivos por el personal policial, conforme al calendario anual de la Liga Sanrafaelina de Fútbol, y encuentros que la misma organice.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que, por medio del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, se realice una "CUADRICULA DE RIESGO", a fin de evaluar en cada fecha los equipos que se enfrenten entre sí y el grado de riesgo, para delimitar la cantidad de efectivos policiales que deberán cubrir dicho evento.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO y a la Ministra de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, Mgter. Mercedes RUS.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3563

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación de tratamiento favorable y aprobación a los Proyectos de Ley N° 0987-D-2023 para la creación del "Fondo para el Desarrollo de la Industria Naval Nacional -FODINN-"; N° 0989-D-2023 para la sanción del "Régimen de la Actividad del Transporte por Agua" y N° 0988-D-2023 para la creación de la Federación Popular del Transporte Argentino "Eva Perón" ELMA XXI, Corporación del Estado -Corporación de Empresas de Líneas Multimodal Argentina Siglo XXI.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Honorable Legislatura Provincial, adhiera a los Proyectos de Ley indicados en el Art.1° de la presente Declaración.-

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Mendoza, adhieran a los Proyectos de Ley indicados en el Art.1° de la presente Declaración.-

Artículo 4°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que los Sres. Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Mendoza, adhieran y apoyen a los Proyectos de Ley indicados en el Art.1° de la presente Declaración.-

Artículo 5°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Mendoza, Honorables Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Mendoza y Señores Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Mendoza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3564

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad gestione la realización de reductores de velocidad vial en las inmediaciones de la Escuela N° 1-091 "Domingo Hermida", en el Distrito de Cañada Seca, Paraje la Pichana, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3565

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, reitera el pedido formulado mediante la Declaración N° 3085/2018, N° 3204/2020 y N° 3453/2022 en la cual se expresó "que se vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza continúe con suma urgencia con la construcción del Edificio público donde funcionará la Comisaría del Distrito de Cuadro Nacional ubicado en calle Lavalle y Santa María de Oro, obra que se encuentra paralizada sin que se conozcan los motivos de la suspensión de los trabajos".-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial y el Ministerio de Seguridad arbitren los medios necesarios para que se instrumente un sistema rotativo de descanso y capacitación que garantice la optimización del servicio que deben prestar los efectivos policiales.-

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial y el Ministerio de Seguridad arbitren los medios necesarios para

que se destinen al Departamento de San Rafael la cantidad de efectivos policiales y medios de movilidad de forma proporcional a lo que sucede con el Gran Mendoza.-

Artículo 4°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO; a la Ministra de Seguridad y Justicia de Mendoza Mgter. Mercedes RUS; al Jefe de la Distrital Policial N° 2 Crio. Gral. Juan MATURANO y al Jefe de la Departamental San Rafael Crio. Insp. Víctor BALLEJO DEL SOL.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3566

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial cumpla con lo solicitado en la Declaración N° 3415/2022, referente a que se realice el mantenimiento de la Ruta Provincial N° 180, en el tramo comprendido al Sur del Distrito de El Nihuil hasta las inmediaciones del Cerro Nevado.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO; al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio MEMA; al Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad -DPV- Ing. Osvaldo ROMAGNOLI y al Consejero de la Zona Sur de la -DPV- Sr. Leonardo VIÑOLO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3567

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza, junto al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, proceda a la demarcación de una zona para el ascenso y descenso de alumnos en la Av. Ingeniero Ballofet N° 54; y la colocación de señalética acorde a lo requerido, indicando la prohibición de estacionar y las indicaciones de existencia de la Escuela.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Subsecretario de Transporte de la Provincia de Mendoza, Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3568

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza, gestione la instalación de un equipo semafórico en la intersección de Calles Las Heras y Barcala, de Ciudad.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza, gestione la reubicación de la parada de colectivos de la línea "G510-514B - Cementerio - Barrio Valle Grande - El Molino -" correspondiente a la Empresa Iselín SA, trasladándola a la Calle Las Heras, cruzando la intersección de Calle Barcala.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO; al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio MEMA RODRÍGUEZ y al Subsecretario de Transporte, Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3569

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza, gestione la creación de una "Bici-Senda" que cubra el tramo desde la intersección de Av. Alberdi y Calle Balcarce, continuando hasta la Ruta Provincial N° 165, hasta su conexión con Ruta Nacional N° 143.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Subsecretario de Transporte de la Provincia de Mendoza, Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3570

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y la Subsecretaría de Transporte, arbitren los medios necesarios a fin de elevar la frecuencia de colectivos entre la Terminal de Ómnibus de San Rafael "Néstor Kirchner" y el Distrito de Monte Coman, en el horario escolar y durante el horario de comercio.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, y la Subsecretaría de Transporte, instrumenten un recorrido especial del transporte

público de pasajeros durante el horario de salida y egreso de los establecimientos educativos que poseen horario nocturno, entre el centro de San Rafael y el Distrito de Monte Coman.-

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, la Subsecretaría de Transporte y la Dirección General de Escuela, planifiquen y organicen el servicio del transporte público de pasajeros en función de las características educativas, poblacionales y territoriales del Centro de San Rafael y el Distrito de Monte Coman.-

Artículo 4°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO; al Secretario de Servicios Públicos, Dr. Natalio MEMA RODRÍGUEZ; al Director General de Escuelas, Lic. Tadeo GARCÍA ZALAZAR y al Subsecretario de Transporte, Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3571

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza optimice la frecuencia de prestaciones de servicios que ofrecen las empresas de transporte de pasajeros -colectivos- para que aumenten las frecuencias y su comodidad para los ciudadanos de Punta del Agua del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, a través del área que corresponda, llame a licitación para la contratación de un servicio de transporte que facilite el traslado del cuerpo docente hasta las instalaciones del anexo de la Escuela 4-198 Francisco García de Punta del Agua; o arbitre los medios necesarios para que las y los docentes que dictan clases en el distrito de Punta del Agua del Departamento de San Rafael accedan a beneficios que disminuyan sus costos de traslado para el dictado de clases, optando por la opción que mejor beneficie a la comunidad educativa.-

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad

tome pronta y urgente intervención sobre las Rutas Provinciales N° 190 y N° 179, destinando fondos de su partida presupuestaria para el asfaltado, alambrado público y desmalezado que se requiera.-

Artículo 4°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza dé urgente y favorable tratamiento al Proyecto de Resolución presentado mediante Expediente N° 84856 y al Proyecto de Pedido de Informe presentado mediante Expediente N° 84850.-

Artículo 5°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración con sus fundamentos al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza, a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, a la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza y a la Honorable Cámara de Senadores de Mendoza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3572

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, arbitre los medios necesarios para realizar la reparación y mantenimiento de la Calle 25 de mayo, del Distrito Cuadro Benegas.

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remitir copia de la presente Declaración al Sr. Gobernador Lic. Alfredo CORNEJO, al Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, Osvaldo ROMAGNOLI; y al Consejero de la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur -San Rafael, Gral. Alvear y Malargüe-Leonardo Viñolo.

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3573

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza realice la demarcación de sendas peatonales en la intersección de las calles Tomas Abette y de Saturnino Castro del Distrito de Cañada Seca. -

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza coloque carteles indicadores de señalización vertical con la leyenda "DESPACIO ESCUELA-VELOCIDAD MAXIMA 20 KM/H" sobre calles Tomas Abette y Saturnino Castro, en ambos sentidos de circulación, en las inmediaciones de la Escuela Primaria N°1-343 "Francisco Miranda", con domicilio en calle Saturnino Castro S/N del Distrito de Cañada Seca, Departamento de San Rafael. -

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Subsecretario de Transporte de la Provincia de Mendoza, Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3574

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza realice las gestiones pertinentes y arbitre los medios necesarios para que el programa: "La Garrafa en tu Barrio", llegue prioritariamente a los distritos de: Punta del Agua, Jaime Prats y El Sonseado del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3575

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, expresa su repudio a la decisión del Gobierno Nacional que pone fin a la segmentación de los subsidios a la energía: gas y electricidad.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Presidente de la Nación, Lic. Javier MILEI y al Secretario de Energía de la Nación, Dr. Eduardo RODRÍGUEZ CHIRILLO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. -

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3576

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza, junto al Departamento Ejecutivo Municipal de San Rafael, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procedan a la demarcación de una zona para el descenso y ascenso de alumnos en la Calle Sargento Cabral a la altura 470; a la colocación de señalética indicando la prohibición de estacionar y la existencia de un Establecimiento Escolar.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

remítase copia de la presente Declaración al Subsecretario de Transporte de la Provincia de Mendoza, Ing. Luis BORREGO .-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. -

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3577

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, declara su profunda preocupación y el más enérgico repudio ante la falta de entrega de CINCO MILLONES (5.000.000) DE KILOGRAMOS DE ALIMENTOS que se encuentran en Dos (2) Depósitos a cargo del Ministerio de Capital Humano, adquiridos en la gestión nacional anterior, por ser una acción que perjudica directamente a las personas de nuestro país que están padeciendo situaciones de extrema pobreza.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a la Ministra de Capital Humano de la Nación, Lic. Sandra Viviana PETTOVELLO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. -

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3578

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, repudia la firma del Decreto de Necesidad y Urgencia que desregula el Nomenclador Nacional de Prestaciones del Sistema Único de Prestaciones

Básicas de Atención Integral a favor de Personas con Discapacidad, creado por Ley N° 24.901/97.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Poder Ejecutivo Nacional.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente